

**“I PREMIO “ALEJANDRO NIETO - ESTUDIOS DE DERECHO
ADMINISTRATIVO Y SU HISTORIA”**

BASES

BASE PRIMERA.- Objeto.

Se convoca el I Premio “Alejandro Nieto” anualidad 2025 sobre “Estudios de Derecho Administrativo y su historia”.

BASE SEGUNDA.- Requisitos.

1. Cualquier persona física de nacionalidad española podrá presentar un trabajo siempre que no se halle incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los originales deberán ser inéditos, estar escritos en castellano y no haber resultado premiados, ni estar pendientes de fallo en otro certamen. Asimismo, deben estar libres sus derechos de reproducción y edición.
3. El original se presentará impreso por duplicado, en copias perfectamente legibles y grapadas, en papel en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a doble cara, careciendo de ningún detalle que pueda identificar al autor o autora, y se presentarán firmados con un lema o seudónimo. Deberá tener una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 a doble espacio, letra Arial nivel 12.
4. No serán admitidos los trabajos que no cumplan estos requisitos.

BASE TERCERA.- Contenido de los premios

1. El ganador recibirá un premio dotado con un importe de 4.000 euros, al que se efectuará la retención fiscal que marque la ley.
2. La Diputación Provincial de Palencia se compromete a gestionar, mediante convenio con una editorial pública, la publicación de la obra.

BASE CUARTA.- Criterios de Valoración

1. El Jurado tendrá en cuenta la calidad del trabajo, su novedad, la forma de exposición y las conclusiones a las que llegue.
2. El Jurado decidirá motivadamente la concesión del premio o premios, pudiendo, en su caso, declararlo desierto.
3. La resolución del Jurado será inapelable.

BASE QUINTA.- Plazo y lugar de presentación

1. El plazo de presentación y entrega de originales finaliza el día 10 de abril de 2026.
2. El original se presentará por duplicado, en copias perfectamente legibles y grapadas, en papel en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a doble cara, careciendo de ningún detalle que pueda identificar al autor o autora, y se presentarán firmados con un lema o seudónimo. Deberá tener una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 a doble espacio, letra Arial nivel 12.

A los originales se acompañará un **sobre cerrado** en forma de plica, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: I PREMIO “ALEJANDRO NIETO”, y el lema o seudónimo elegidos, y que contendrá (**modelo Anexo I más copia D.N.I.**):

- a) N.I.F, dirección y teléfono del autor.
- b) Declaración de ser el autor de la obra y de ser ésta inédita.
- c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.

Quien resulte ganador del premio deberá presentar:

- a. Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones.
 - b. Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
3. Las instancias de participación en el Premio se ajustarán al **Anexo I**, se remitirán junto con toda la documentación requerida en el punto 2 de la base 5ª en **sobre cerrado**, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia (sito en C/ Burgos nº 1). También podrán ser remitidas por correo certificado, a portes pagados a la misma dirección, indicando en el sobre: “Para el Premio Alejandro Nieto 2025”, siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta convocatoria. No se admitirá otra forma de presentación y serán rechazadas aquellas que no cumplan los requisitos de presentación establecidos.
4. De no presentarse al menos tres trabajos en plazo, la Presidencia podrá ampliarlo un mes más.

BASE SEXTA.- Jurado

- 1. Con anterioridad al fallo del premio, se hará pública la composición del jurado, que estará presidido por la Presidenta de la Diputación de Palencia
- 2. El Jurado estará constituido por el Presidente/a, seis vocales, todos ellos con voz y voto y un/a Secretario/a.
- 3. El Presidente/a del Jurado será quien lo sea de la Excm. Diputación Provincial o diputado/a en quien delegue.
- 4. Los vocales, en cada convocatoria, serán designados por el Presidente/a de la Diputación entre personas de reconocido prestigio en el ámbito universitario y académico.

5. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
6. El Jurado quedará constituido con la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y un tercio de los vocales.

BASE SÉPTIMA.- Resolución, notificación y entrega de premios.

1. La decisión del Jurado será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal publicación surtirá los efectos de la notificación a los interesados.
2. La obra ganadora será publicada por una editorial de prestigio nacional. El premio en metálico se entiende como compensación por los derechos de autor de esa edición, de la que asimismo recibirá dos ejemplares. El autor premiado conservará la propiedad intelectual de su libro.
3. La entrega del premio se efectuará en un acto público donde el galardonado recibirá el mismo, siendo obligatoria su presencia.

BASE OCTAVA.- Obligaciones y derechos

1. La participación en este premio implica la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el Jurado para interpretarlas o aplicarlas.
2. La Diputación Provincial de Palencia facilitará información sobre la convocatoria en su propia sede, por correo electrónico **secretaria@diputaciondepalencia.es**, y en su portal institucional **www.diputaciondepalencia.es** donde se publicarán las Bases que regulan los Premios y en la BNDS, así como el fallo del Jurado.
3. Los trabajos presentados presencialmente y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas debidamente autorizadas, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la concesión de los Premios. A la finalización de dicho plazo los trabajos, serán destruidos con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.